

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 007/2016 PRORROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 08 FEB. 2016

R. EX. N° 394

VISTO: Lo solicitado por la Sociedad Pesquera Artesanal y Comercializadora de Productos del Mar Puerto Laguna Limitada, C.I. SUBPESCA N° 420, de fecha 11 de enero de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 007/2015, de fecha 27 de enero de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 336 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1458 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1458 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó a la Sociedad Pesquera Artesanal y Comercializadora de Productos del Mar Puerto Laguna Limitada, para efectuar un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Castillo, Sector A, XI Región**, y se estableció para el titular la obligación de entregar dicho proyecto de manejo y explotación, dentro del plazo de ocho meses desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 007/2016, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera (S) de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1458 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo **Castillo, Sector A, XI Región**, individualizada en el artículo 1º numeral 1) del Decreto Exento N° 336 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Sociedad Pesquera Artesanal y Comercializadora de Productos del Mar Puerto Laguna Limitada, R.U.T. N° 76.435.388-9, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90347, de fecha 12 de diciembre de 2014, domiciliada en Manuel Rodríguez S/Nº, Puerto Aguirre, Aysén, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



eli
NLI/FOM/dcm



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the official stamp of the Subsecretario de Pesca y Acuicultura.